



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO A LA SALUD y otros)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00218-00
DEMANDANTE : WILFER NOE MURILLO BONILLA en calidad de Personero Municipal de Coello Tolima y como agente oficioso del señor EVELIO LOZANO VILLANUEVA.
DEMANDADO : NUEVA EPS.
AUTO INTERL N°: 0184.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior promovida por el señor WILFER NOE MURILLO BONILLA en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA y como agente oficioso del señor EVELIO LOZANO VILLANUEVA en contra del representante legal de la Empresa Nueva EPS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes. La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la entidad NUEVA EPS, para que, en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE a la SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

SEXTO: como medida provisional ORDÉNESE a la entidad de salud NUEVA EPS, para que en forma inmediata proceda asignar el procedimiento quirúrgico al señor EVELIO LOZANO VILLANUEVA según prescripción medida, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f2d45aa4901ff11a8042e538436113c5e2ce18de67749d2254624aabb00661**

Documento generado en 09/12/2022 08:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>